

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 13 de Febrero de 1959

Núm. 36

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta U.^a, 1 107. — Prado riego 1.^a, 844. — Prado riego 2.^a, 609. — Prado riego 3.^a, 434. — Cereal riego 1.^a, 826. — Cereal riego 2.^a, 688. — Cereal riego 3.^a, 596. — Viña 1.^a, 412. — Viña 2.^a, 251. — Prado secano 1.^a, 309. — Prado secano 2.^a, 212. — Prado secano 3.^a, 115. — Cereal secano 1.^a, 274. — Cereal secano 2.^a, 209. — Cereal secano 3.^a, 67. — Cereal secano 4.^a, 28. — Castaños Unica, 550. — Arboles ribera U.^a, 293. — Arboles frutales U.^a, 841. — Pastizal Unica, 80. — Erial a pastos U.^a, 21. — Era U.^a, 209. — Nogales U.^a, 329. — Monte bajo U.^a, 29. — Monte U. P. número 339: Erial a pastos U.^a, 12. — Monte alto U.^a, 29. — Monte bajo U.^a, 12. — Monte U. P. núm. 340: Erial a pastos U.^a, 12. — Monte bajo U.^a, 12. — Cereal secano (roturación) 4.^a, 12. — Monte U. P. 341: Erial a pastos U.^a, 12. — Pastizal U.^a, 12. — Monte alto Unica, 29. — Monte bajo U.^a, 12. — Pinar U.^a, 70. — Monte U. P. núm. 342: Erial a pastos U.^a, 12. — Monte bajo Unica, 12. — Monte U. P. núm. 343: Erial a pastos U.^a, 12. — Monte alto Unica, 29. — Monte bajo U.^a, 12. — Cereal secano 4.^a, 12. — Monte U. P. rú-

mero 344: Erial a pastos U.^a, 12. — Monte alto U.^a, 29. — Monte bajo U.^a, 12. — Monte U. P. núm. 345: Erial a pastos U.^a, 12. — Monte alto U.^a, 29. — Monte bajo U.^a, 12. — (Rotulación) Cereal secano 4.^a, 12. — Monte Utilidad Pública núm. 346: Erial a pastos U.^a, 12.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 11 de Febrero de 1959. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

552

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Borrenes, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los polígonos 15 al 34, ambos inclusive, a fin de que puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que figuran en ellas.

León, a 10 de Febrero de 1959. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

551

Servicio del Lino

MULTIPLICACION DE SEMILLA DE LINO

En cumplimiento de lo dispuesto por las O.O. M.M. de 24 de Marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21-4-52) y de 7 de Octubre de 1957 (B. O. del Estado de 18-10-57) del Ministerio de Agricultura, sobre multiplicación y circulación de semilla de lino para siembra, así como la delimitación de zonas específicamente reservadas para la obtención de semilla de lino, se hace público lo siguiente:

A.—Se establecen las zonas, que a continuación se delimitan, en las que se cultivará el lino para la multiplicación de semillas de acuerdo con las normas que fijan las O.O. M.M. de Agricultura de 24 de Marzo de 1952 y 7 de Octubre de 1957, para la campaña 1958-59.

1.—Zona de la provincia de León

(Colaborador: D. Gregorio Castrillo)

Los términos municipales de: Castrillo de la Valduerna y Destriana.

2.—Zona de la provincia de León

(Entidad colaboradora FITENA, S.A.)

Los términos municipales de: Gradedes, La Vecilla, Mansilla de las Mulas, Santa Colomba de Curueño, Valdefresno, Valdepolo, Vegaquemada, Vegas del Condado, Villamontán de la Valduerna (excepto la localidad de Fresno de la Valduerna) y Villasariego.

B.—Dentro de dichas zonas solamente podrán cultivar lino las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos especiales con las entidades colaboradoras D. Gregorio Castrillo y FITENA, S. A. en las respectivas delimitaciones indicadas anteriormente, considerándose clandestinos los demás cultivos de esta planta textil, previniéndoles que serán destruidas las plantas de lino que se encuentran en sus parcelas.

C.—A los cultivadores autorizados según el apartado anterior se les facilitarán las semillas adecuadas por las entidades colaboradoras de este Servicio del Lino.

D.—El Servicio del Lino queda autorizado para modificar justificadamente la amplitud de tales zonas en la presente campaña, si así lo considera conveniente, para evitar interferencias con cultivos de lino no dedicados a la finalidad prevista en las mencionadas Ordenes Ministeriales

León, 2 de Febrero de 1959. — El Ingeniero Director, Uzquiza. 530

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento los repartos y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de instalación de alumbrado público en la calle Legión VII y Hospital; calle de Independencia, segundo tramo, comprendido entre la calle de la Reina y Jardín de San Francisco, y calle de Pilotos Regneral, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 28 de Enero último, al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto quedan de manifiesto los oportunos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Fomento), para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, a 7 de Febrero de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 524

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1959 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan el día 15 del actual mes de Febrero, en la Casa Constorial respectiva, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán delarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Alija de los Melones

Gumersindo Alegre Casado, hijo de Manuel y Argelina.

Luis Panero Colinas, de desconocido y Alejandrina. 543

Ayuntamiento de La Vecilla

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes y en las horas de oficina, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arranque y transporte y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para el afirmado de las calles del pueblo de La Vecilla, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran

en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días señalados, en el salón de este Ayuntamiento.

La Vecilla, 29 de Enero de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

370 Núm. 149.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Habiendo sido confeccionado el padrón de arbitrios sobre vino común o de pasto, carnes frescas y saladas, reconocimiento de cerdos, carros y bicicletas y perros, para el ejercicio de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá a su cobro.

Gusendos de los Oteros, 9 de Febrero de 1959.—El Alcalde, P. A., Vicente Martínez. 538

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Angel Gutiérrez Bayón, mayor de edad y vecino de León, contra don Enrique García Velasco, de la misma vecindad, en los que acordé sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes siguientes:

1.º Una máquina de escribir, en buen estado, marca «Hispano Olivetti», de carro grande, núm. 252.203. Valorada en 4.000 pesetas.

2.º Una mesa para máquina de escribir, de tamaño corriente, con dos cajones y tablero abatible. Valorada en 200 pesetas.

3.º Otra mesa de comedor de doble tablero, de madera de castaño, de 1,10 m. por 1,50 aproximadamente. Valorada en 500 pesetas.

4.º Dos sillones y dos sillas haciendo juego con la mesa, de igual madera que aquella. Valorados en 600 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de los corrientes, a las once horas, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de valoración, y para tomar parte en la subas-

ta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de dicho tipo; que los bienes se hallan depositados en poder del mismo ejecutado, y que el remate podrá hacerse con calidad de ceder a tercero.

Dado en León a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Santiago Sánchez-Castillo.—El Secretario, Francisco Martínez.

497 Núm. 147.—133,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Mateo Alvarez García, contra D. Julio Brugos Diez, en cuyos autos tengo acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Una parcela de terreno, solar, en término de Armunia, al sitio «Los Juncuales», de una extensión superficial de 2.538 metros cuadrados, y que linda: Norte, en una línea de 36,80 metros, con camino viejo; Sur, con una línea de 26,60 metros, con finca de Joaquín García Escobar; Este, en una línea de 64,20 metros, con otra de Santiago Baños Fernández, y Oeste, en una línea de 73,57 metros, con otra finca de herederos de Antonio Fernández». Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la del de León que corresponda, el día veintitrés de Marzo próximo, a las doce horas, previniéndose a los posibles licitadores que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Astorga, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ramón Redondo Araoz.—El Secretario, (ilegible).

492 Núm. 146.—128,65 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido en los autos a que después se hará mérito, ha dictado las siguientes resoluciones:

«Providencia Juez Sr. Redondo Araoz.—En Astorga a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, se admite la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad que se formula contra D. Atanasio Pérez Arias, mayor de edad, sin profesión determinada y de domicilio desconocido, en la que se tiene por parte al Procurador D. Manuel Martínez García, en nombre y con la representación que tiene acreditada en las diligencias de embargo preventivo, las que se unirán en cabeza a los presentes autos, del actor D. Pablo Pérez Arias, mayor de edad, labrador y vecino de Gavilanes, entendiéndose con ella presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene. Notifíquese y emplácese al demandado, publicándose cédula en el sitio de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo hace; quedando las copia de la demanda en poder del refrendante hasta que comparezca. Al tercer otrosí, queden los autos a la vista para resolver lo procedente.—Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—E/ Redondo. Ante mí: Luis Borrego. Rubricados.»

«Auto.—En Astorga a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Resultando: Que en las diligencias unidas en cabeza a los presentes autos, por el Procurador del actor se solicitó embargo preventivo contra los bienes del deudor D. Atanasio Pérez Arias, en cantidad a cubrir veinticinco mil pesetas de principal, más quince mil calculadas para costas, decretándose embargo preventivo en la forma solicitada, por auto de fecha veintinueve de Enero último, y prestada la fianza de cuatro mil pesetas que para llevarlo a efecto fué exigida a efectos de responder de perjuicios y daños que pudieran causarse, por diligencia del día siguiente se trabó embargo de los siguientes bienes, como de la propiedad del expresado deudor:

1.º Una tierra a La Raposera, triguera, secana, de un cuartal de cabida, linda: Norte, Santiago Pérez; Sur, Francisca Marcos; Este, Cristina Pérez, y Oeste, se ignora.

2.º Otra, al pago de La Cuesta de Abajo, centenal, secana, de medio cuartal de cabida, linda: Norte, Teresa González; Sur, Mateo Marcos; Este, Felipe Pérez, y Oeste, Matias Lastra.

3.º La mitad de un prado, a La Castellana, de un cuartal de cabida dicha mitad, regadío, linda: Norte, herederos de Pablo Carro; Sur y

Este, Santiago Pérez, y Oeste, casas.
5.º Otra tierra, al Arrotón, triguera, regadía, de medio cuartal, linda: Norte, camino; Sur, Juan González; Este, Tomás Pérez, y Oeste, Leonila Pérez.

4.º Otra tierra, a La Calabrada, triguera, regadía, de un cuartal, linda: Norte, Tomás Pérez; Sur, Leonila Pérez; Este, reguero, y Oeste, Presas.

6.º Una cuarta parte de finca indivisa, al pago de La Cuesta de Abajo o Barrial Cardero, centenal, secana, de cabida cuatro cuartales; linda: Norte, Tomás Pérez; Sur, herederos de Juan Delgado; Este, carretera, y Oeste, Vicente D. Cuesta.

Cuyas fincas radican en término de Gavilanes, Municipio de Turcia; perteneciendo las cinco primeras al deudor en nuda propiedad, y en usufructo a su madre D.ª Rosina Arias Marcos; y la última al deudor por compra a D. Pedro Antonio Delás Trabado, según escritura privada de fecha 2 de Enero de 1953.

Resultando: Que en el escrito interponiendo la demanda de juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de la expresada cantidad, se solicitó por medio de otrosí la ratificación del embargo preventivo practicado y su notificación al deudor en forma legal a los efectos del artículo 1.416 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Considerando: Que el que haya obtenido un embargo preventivo por cantidad superior a mil pesetas, deberá pedir su ratificación en el juicio ejecutivo o declarativo que proceda entablado la correspondiente demanda dentro de los veinte días de haberse verificado, cuyas formalidades se han observado en el presente caso, siendo procedente hacerlo saber al deudor en forma legal a los efectos prevenidos en el artículo 1.416 de la misma Ley.—Vistos los artículos citados y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones de general aplicación.—S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía ratificar y ratificaba el embargo preventivo decretado y practicado contra los bienes del deudor D. Atanasio Pérez Arias, que se describen en el primer resultando de este auto, y hallándose en desconocido paradero, hágasele saber mediante la notificación de este auto por medio de cédula que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, de lo que doy fe.—E/ Ramón Redondo.—Ante mí: Luis Borrego. Rubricados.»

Y para que tengan lugar las notificaciones y emplazamientos acordados al demandado D. Atanasio Pérez Arias, en desconocido parade-

ro, expido la presente cédula en Astorga a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis Borrego.
496 Núm. 144.—422,65 pts.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 52 de 1958, seguido en este Juzgado sobre lesiones, se practicó la siguiente:

Diligencia de tasación de costas

	Pesetas
1.ª Al Estado por arancel...	49,85
2.ª Reintegros y mutualidades.....	25,00
3.ª Indemnización al perjudicado	440,00
Total	514,85

Asciende esta tasación a quinientas catorce pesetas y ochenta y cinco céntimos, de que resulta responsable el condenado José Fernández Rivera, conforme a los aranceles de 6-3-924, y 26-7-943.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado mencionado, que se encuentra en ignorado paradero, por tres días, expido la presente en Ponferrada a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, L. Alvarez.
547

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en autos sobre acción real amparada en el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, instado por D.ª Luisa Zuluaga Martínez, mayor de edad, soltera y vecina de Valladolid, representada por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, contra D. Virgilio Alvarez y otros, vecino de Vega de Infanzones, por medio de la presente se emplaza a cuantas personas desconocidas detenten o cultiven fincas o parcelas de las objeto de autos, sitas en término de Vega de Infanzones, a los pagos de «Entreambas Villas», «La Carrera», «Entre las Dos Carreras», «La Carrera de Trobajuelo», «Pozo de la Vega», «Camino de la Marne», «Barreros del Tesoro», «La Oncina», «Los Recorbos de los Negrillos», «Barcial», «Verdugla» y «Fuente del Oro», cuyas descripciones completas obran en autos, para que en término de seis días siguientes a la publicación de los edictos se personen en dicho procedimiento si les conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirán el curso los

autos, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento expido el presente en León a 29 de Enero de 1959.—El Secretario, Francisco Martínez.

498 Núm. 148.—99,75 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Martín San Juan López, hijo de Froilán y de Josefa, de 29 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Vilecha (León), natural de Sahagún, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 224 de 1958, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 548

Rodríguez Matilla, Angel, y de Castro Fernández, Luis, de 43 y 39 años, insolventes, hijos de Pedro y Angela y de Emilio y Vicenta, naturales de Rueda y Cotanes del Monte, y vecinos de Valladolid, de estado soltero y casado, dependiente y barbero, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión del Castro, a disposición de la Dirección General de Prisiones, para el cumplimiento de la pena impuesta en causa núm. 246 de 1957, sobre hurto. Al propio tiempo ruego a las Autoridades procedan a la busca y captura de tales penados.

León, 7 de Febrero de 1959.—El Secretario, Facundo Goy. 510

Anulación de requisitoria

Habiendo verificado su presentación ante este Juzgado, queda sin efecto la requisitoria de fecha 4 de Febrero actual, referente al procesado Julián Villa San José, de 18 años, soltero, componedor, hijo de Julián y de Emilia, natural de Villada de Campos, y cuya publicación había sido acordada en cumplimiento de Carta-orden número 4 de 1959, procedente de la Audiencia Provincial de León.

Valencia de Don Juan, a 9 de Febrero de 1959.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo. 529

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES

y Usuarios de la Presa de San Isidro, El Membrillar y Los Soticales, de Garrafe de Torío

Por la presente, se convoca a todos los usuarios y regantes de las aguas de la presa citada, a Junta General, para el día quince de Marzo próximo, y hora de las once, en segunda convocatoria, que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para examinar las Ordenanzas y Reglamentos formados por la Comisión nombrada para ello, por los que ha de regirse la Comunidad en formación.

Serán válidos todos los acuerdos que se tomen, sea cualquiera la concurrencia de partícipes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la R. O. de 25 de Junio de 1884.

Garrafe de Torío, a 5 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Eugenio de la Riva.

494 Núm. 139.—68,25 ptas.

Comunidad de Regantes Santa Eulalia OTERO DE CURUEÑO

Convocatoria a Junta general ordinaria

Convócase a Junta general ordinaria a los partícipes de esta Comunidad para las quince horas del domingo 1 de Marzo próximo, en el local de costumbre, en primera convocatoria, y en segunda, si procede, para las dieciséis horas del mismo día y local, con el objeto de tratar los asuntos siguientes: 1.º—Lectura del acta de la Junta inmediata anterior. 2.º—Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3.º—Informe sobre la cobranza de las deudas a esta Comunidad por el proyecto de riego de Tras del Reguero. 4.º—Renovación de los cargos de Presidente de la Comunidad, Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, con sus suplentes. 5.º—Informe sobre la suspensión del Secretario del Sindicato y de la Comunidad. 6.º—Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, 4 de Febrero de 1959.—El Presidente de la Comunidad, M. Tascón.

474 Núm. 152.—73,50 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES

de la Presa del Porvenir o de la Estacada, de la ciudad de La Bañeza

Aprobado por la superioridad los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, así como los del Jurado de Riegos, se convoca a Junta general a todos los usuarios partícipes del aprovechamiento, que tendrá lugar el domingo

8 de Marzo del corriente año en las oficinas de la Hermandad Sindical de Labradores y ganaderos de esta ciudad, calle Tejedores, núm. 2 y hora de las 12, a fin de constituir la Comunidad, procediendo al nombramiento de su Presidente, vocales y Presidente del Sindicato y Jurado de Riegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bañeza, 7 de Febrero de 1959.—El Presidente de la Comisión, Andrés Martínez.

517 Núm. 145.—63,00 ptas.

COMISION REDACTORA

de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Presa Unica de Alija de los Melones

Se convoca a todos los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la «Presa Unica de Alija de los Melones», a Junta General, que se celebrará en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Alija de los Melones, el domingo siguiente de haberse cumplido los 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, cuya sesión tiene por objeto el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para la constitución de la Comunidad y su definitiva aprobación, de conformidad con lo establecido por la vigente legislación de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alija de los Melones, 20 de Enero de 1959.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).

490 Núm. 143.—65,65 ptas.

COMISION REDACTORA

de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras

Formalizados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras, se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento, cuya Junta tendrá lugar el domingo siguiente a cumplirse los 30 días hábiles a la publicación de este anuncio, en la oficina de la Junta de Regantes de Regueras de Arriba, y hora de las doce, a fin de ser examinados dichos proyectos, y rectificar aquellos extremos que se estimen oportunos, a efectos de aprobación provisional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, y demás disposiciones aplicables a la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regueras de Arriba, a 31 de Enero de 1959.—El Presidente de la Comisión, L. Martínez.

489 Núm. 142.—73,50 ptas.